Municipalidad de Minga Guazú
Intendencia Municipal
Avda. Los Mingueros – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Telef. Fax. 0644-20 666

RESOLUCIÓN Nº 1264/10 I.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LICITACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ, SE DECLARA DESIERTA EL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº01/2010"ADQUISICIÓN DE INMUEBLE".----------

23 de agosto de 2010

VISTO: EL informe del comité de evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Minga Guazú; y,--

CONSIDERANDO:

QUE, el comité de evaluación en su informe de fecha 20 de agosto del 2010 señala la necesidad de declarar desierta el llamado LPN Nº 01/2010 "**ADQUISICÓN DE INMUEBLE**" atendiendo que la oferta presentada en el llamado de referencia no reúne las condiciones exigidas en el pliego de bases y condiciones de la licitación, apartándose sustancialmente de ella. la licitación debe declararse desierta".

QUE atendiendo al acta de evaluación por parte del Comité Evaluador, en primer lugar se procedió a la evaluación de las documentaciones básica de carácter sustancial conforme a las prescripciones del art. 61 del Decreto 21909/03, como así la oferta presentada, encontrando que las documentaciones de carácter sustancial son completas y que la oferta es valida.----------

QUE conforme a la oferta, se ha presentado como único oferente el señor Juan de la Cruz Agüero, ofertando el bien inmueble de su propiedad individualizada como lote Nº 2 Manzana 53. Finca Nº 9935 Pdte. Stroessner (Hoy Minga Guazú). Sup. 23 Hectáreas y 1.750m2, ubicado en el Km. 20 a 7 Km. aproximadamente de la ruta internacional Nº 7, Gaspar Rodríguez de Francia.----------

QUE del análisis de la documentaciones presentadas, señala el Comité Evaluador, que la Dirección General de los Registros Públicos ha informado, conforme certificado de condiciones de dominio, que la finca Nº 213 del Distrito de Minga Guazú ofertado por el Sr. Juan de la Cruz Agüero se halla modificada por la Matricula K13/183 del mismo distrito informando por último **que ninguna de las fincas *mencionadas pertenece al Sr. Juan de la Cruz Agüero***, hecho motiva sea declarada desierta el llamado. Aclara, que la oferta se refiere a la Finca Nº 9935 de Pdte. Stroessner por lo que deviene que el oferente no ha presentado el documento que justifique las condiciones de dominio a su nombre, en la Dirección General de Registros Públicos. ----------

QUE, conforme al Art. 30, inc. "b" de la Ley de Contrataciones Pública "si la oferta no reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparta sustancialmente de ella la licitación debe declararse desierta" situación explícitamente configurada en la única oferta presentada en el llamado.

Por tanto,

EL INTENDENTE DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art. 1º **APROBAR** el informe y recomendación del comité de Evaluación de licitaciones del llamado **LPN Nº 01/10 "Adquisición de Inmueble"** y por consecuencia **DECLARAR** desierta el llamado, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución.-

Art.2º **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido archivar.----------

Josefina Benitez Gonzalez
Secretaria General

Alides Romero Roa
Intendente Municipal